



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 05/02/2026 - 10:20:32**

Recibo No. 13169778, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KPG6A78DFF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.camarabaq.org.co/](http://www.camarabaq.org.co/) y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO  
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**C E R T I F I C A**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social:  
D&A ASESORES EMPRESARIALES S.A.S.  
Sigla:  
Nit: 802.009.050 - 9  
Domicilio Principal: Barranquilla

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 269.977  
Fecha de matrícula: 05 de Febrero de 1999  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación de la matrícula: 28 de Marzo de 2025  
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección domicilio principal: CR 59 C No 79 - 384  
Municipio: Barranquilla - Atlántico  
Correo electrónico: [jmartinezs@dyaasesores.com](mailto:jmartinezs@dyaasesores.com)  
Teléfono comercial 1: 3093995



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 05/02/2026 - 10:20:32**

Recibo No. 13169778, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KPG6A78DFF

Teléfono comercial 2: 3046528105

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 59 C No 79 - 384

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: jmartinezs@dyaasesores.com

Teléfono para notificación 1: 3093995

Teléfono para notificación 2: 3046528105

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

### **CONSTITUCIÓN**

Constitución: que por Escritura Pública número 27 del 27/01/1999, del Notaria 4a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/02/1999 bajo el número 79.344 del libro IX, se constituyó la sociedad: limitada denominada DIAZ Y CIA LTDA AUDITORES INDEPENDIENTES ASESORES S GERENCIALES

### **REFORMAS ESPECIALES,,**

Por Escritura Pública número 714 del 23/04/2009, otorgado(a) en Notaria 1a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/05/2009 bajo el número 149.355 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de D&A ASESORES EMPRESARIALES S.A.S.

### **TERMINO DE DURACIÓN**

Duración: se fijó hasta 2059/04/23

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

### **OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros y/o de cualquier forma legales conocidas a nivel nacional las siguientes actividades: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de revisorías fiscales y asesorías contables, tributarias y legales, b) La prestación de servicios de Auditoria Operacional, administrativa y de gestión de Empresa. c) La prestación de servicios de consultoría, capacitación y asesoría empresarial. d) y en general desarrollar por intermedio de sus accionistas y de sus dependientes o en virtud de contratos con otros profesionales, las funciones adscritas por la ley a los contadores públicos y las actividades relacionadas con las ciencias contables. En desarrollo de su



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 05/02/2026 - 10:20:32**

Recibo No. 13169778, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KPG6A78DFF

objeto la sociedad podrá adquirir, arrendar, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles, administrarlos, darlos o tomarlos en administración o arriendo, negociar títulos valores, celebrar contratos de mutuo, con o sin interés, constituir cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones que contraiga la sociedad o sus accionistas o de sociedades de que tenga interés, en estos dos (2) últimos casos con previo visto bueno de la Asamblea de accionistas; formar parte de otras sociedades cualquiera que sea su objeto social, adquiriendo o suscribiendo acciones, cuotas o parte de interés efectuando aportes de cualquier especie; incorporarse a otras sociedades o fusionarse con ellas y en general, la previo visto bueno de la Asamblea de accionistas, formar parte de otras sociedades cualquiera que sea su objeto social, adquiriendo o suscribiendo acciones, cuotas o partes de interés efectuando aportes de cualquier especie, incorporarse a otras sociedades o fusionarse con ellas y en general, la celebración de los contratos y la ejecución de los actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objetivo social; promover investigaciones ciencias o tecnológicas dentro de su órbita, directamente o a través de instituciones sin ánimo de lucro o de donaciones o contribuciones a entidades científicas, culturales o de desarrollo social del país.

**CAPITAL**

**\*\* Capital Autorizado \*\***

Valor	:	\$2.000.000.000,00
Número de acciones	:	2.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**\*\* Capital Suscrito/Social \*\***

Valor	:	\$912.000.000,00
Número de acciones	:	912.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**\*\* Capital Pagado \*\***

Valor	:	\$912.000.000,00
Número de acciones	:	912.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá los siguientes órganos de dirección y administración: a) De la Asamblea General de Accionistas. b) De la Junta Directiva. c) Representante legal. Son funciones de la Asamblea General de Accionistas las siguientes: 1) Reformar los estatutos sociales; 2) Autorizar la enajenación, el arrendamiento o entrega a cualquier otro título de la totalidad o de parte sustancial de la empresa social; 3. Admitir el ingreso de nuevos accionistas con nuevos aportes; 4. Elegir los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, de acuerdo con el perfil personal y profesional que se establezca. Así mismo, remover libremente los miembros y fijar los honorarios a que tengan derecho; 5. En el evento que por previsión legal o por decisión de la sociedad se implementara la figura del Revisor Fiscal, designara el Revisor Fiscal, previa valoración objetiva de tres (3) hojas de y propuestas de servicios, con sus

correspondientes soportes documentales. La elección del Revisor Fiscal se llevara a cabo en atención de los criterios de independencia, idoneidad profesional y personal, y no incursión en causales de inhabilidad e incompatibilidad. Así mismo, es de su competencia, señalar la cuantía y periodicidad de los honorarios del Revisor Fiscal, además de la remoción del cargo. 6. Resolver la forma de distribución de las utilidades liquidas o compensación de las perdidas resultantes creando, cuando to juzgue conveniente, aparte de las reservas legales, reservas especiales con dichas utilidades; 7. Examinar, aprobar o improbar las cuentas, inventarios a informes de la Junta Directiva y el Gerente General, al final de cada ejercicio y Estados Financieros de Propósito General, y expresamente el detalle de resultados del ejercicio contable anual; 8. Autorizar a los representantes legales para garantizar obligaciones de sí misma o de terceros; para constituir garantías sobre los bienes sociales; para enajenar los inmuebles de la Sociedad, de conformidad con to establecido en estos Estatutos. 9. Aprobar la fusión con otras sociedades, la escisión, segregación, la creación u organización de filiales y la enajenación o arrendamiento de la totalidad de sus bienes; 10. Aprobar la disolución de la compañía; 11. Aprobar los aumentos de capital suscrito, al igual que crear los fondos de reserva que considere necesarios; 12. Si es del caso, designar comisiones encargadas de cumplir alguna de las funciones propias de la Asamblea, que por su naturaleza fuere delegable. 13. Aprobar las operaciones relevantes (por su volumen o complejidad) que se planeen celebrar y que excedan dos mil novecientos (2900) SMLMV, con el concepto previo de la Junta Directiva. 14. Aprobar las operaciones relacionadas con conflicto de interés y competencia con la compañía, de conformidad con to establecido por la ley. 15. Aprobar su propio reglamento interno de funcionamiento. 16. Tomar en general las medidas que exijan el cumplimiento del contrato social y el interés común de los accionistas, conforme a las leyes vigentes y a los estatutos, o que por su naturaleza le corresponda ejercer; 17. Nombrar Consejos Asesores para la toma de decisiones cuando en ejercicio de sus funciones lo requiera. 18. Adoptar la decisión de entablar la acción social de responsabilidad contra los administradores mediante el voto favorable de un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones presentes; 19. Las demás que le correspondan conforme a la Ley o a estos estatutos. La Junta Directiva se compone de tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para periodos de un (1) año, libremente removibles o reelegibles. Los principales o suplentes podrán ser accionistas o personas externas a la sociedad que los sustituirán en sus faltas. Funciones de la Junta serán los siguientes: 1) Propender por el desarrollo y cumplimiento del objeto social, asumiendo la dirección general de la gestión de los negocios de la Compañía con sujeción a las normas y criterios adoptados por la Asamblea General. 2) Conceder a los empleados de la Empresa prestaciones y beneficios extralegales, si to estima conveniente; 3) Adoptar el manual de contratación señalando los criterios, procedimientos y facultades a los cuales debe sujetarse la compañía en materia contractual; 4) Aprobar la política laboral, el número de personas que conforman la planta de personal y los parámetros de remuneración; 5) Decidir sobre las excusas y licencias presentadas por el Gerente General; 6) Señalar las políticas y directrices para la prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, aplicable en materia de contratación. 7) Examinar cuando to tenga a bien, por si o por medio de una comisión, los libros de actas y de cuentas, los documentos y la caja de la compañía. Igualmente lo podrán hacer individualmente los miembros de la Junta, bajo su responsabilidad, cuando exista una causa que lo justifique

**Fecha de expedición: 05/02/2026 - 10:20:32**

Recibo No. 13169778, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KPG6A78DFF

y así lo exponga por escrito que dirigirá al Gerente General; 8) Dirigir, conocer, estructurar, aprobar y hacer seguimiento a la estrategia corporativa, y definir sus políticas generales. 9) Prever y liderar el proceso para una adecuada sucesión en la Alta Gerencia y en la misma Junta Directiva. 10) Nombrar y remover libremente al Gerente y Suplente del Gerente, y señalarles su respectiva retribución, de conformidad con la política de remuneración de altos directivos adoptada por la empresa. En todo caso, las escalas de remuneración deberán estar fundamentadas en aquellas similares al sector económico, considerado aspectos objetivos tales como: formación profesional y personal, experiencia laboral, roles y responsabilidades al interior de la organización. 11) Delegar en el Gerente para casos concretos alguna o algunas de las funciones que le competen y sean por naturaleza delegables; 12) Ordenar la convocatoria de la Asamblea a reuniones extraordinarias cuando no hayan podido celebrarse sus reuniones ordinarias, cuando el Gerente General no lo haga oportunamente, cuando lo exijan las necesidades o conveniencias de la sociedad, o cuando lo solicite un número de accionistas que represente(n) el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas; 13) Definir el organigrama, previa propuesta presentada por el Gerente General, creando los cargos, reglamentando sus funciones y fijando la política para sus asignaciones salariales. Igualmente será facultad de la Junta Directiva, aprobar previamente a su implementación, las modificaciones en el organigrama, que el Gerente presente como necesarias para la debida marcha de la sociedad; 14) Establecer las políticas de nombramiento, retribución, evaluación y destitución de la Alta Gerencia de la sociedad; 15) Nombrar, reelegir y remover a la alta dirección por área, resultado de la escogencia por parte del Gerente General de como mínimo dos (2) candidatos para ocupar la vacante. 16) Asesorar al Gerente General a impartirle las ordenes a instrucciones que reclame la buena marcha de los negocios sociales; 17) Crear comités de su seno para analizar y resolver asuntos específicos de la sociedad, los cuales tendrán solamente las atribuciones que la misma Junta Directiva les delegue. Dichos comités podrán asesorarse de funcionarios de la Sociedad y también podrán recurrir a terceras personas. 18) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en unión del Gerente de la sociedad, las cuentas, inventarios y Estados Financieros y proponer la distribución de utilidades a que pueda haber lugar, previa deducción de la parte de ellas que deba destinarse a la reserva legal y a las demás que se establezcan por estatutos. 19) Considerar los balances de prueba y examinar, cuando a bien to tenga, los libros y documentos de la sociedad y verificar el estado de tesorería de estos. 20) Suministrar a la Asamblea todos los informes que le solicite, en relación con la compañía y las actividades sociales. 21) Solicitar informes periódicos sobre la situación de la empresa y de sus áreas, así como cualquier tipo de auditoria de las actividades de la sociedad, cuando lo estime necesario. 22) Servir de enlace entre la sociedad y los accionistas, en coordinación con el presidente de Junta. 23) Cuando sea necesario, interpretar los estatutos de manera transitoria, mientras se reúne la Asamblea para fijar su posición final. 24) Aprobar el presupuesto anual de la compañía, haciéndole seguimiento y evaluación periódica al cumplimiento de sus metas. Para ello, trimestralmente evaluara la información financiera y la correspondiente ejecución presupuestal, de acuerdo a los lineamientos impartidos para el efecto. Dichas evaluaciones serán socializadas en reuniones de la Junta Directiva, que para el efecto deberá convocar el presidente. Los resultados serán posteriormente socializados en el marco de la Asamblea de Accionistas. 25) Aprobar el Plan Estratégico de la compañía, con una proyección mínima de cinco (5) años, haciéndole seguimiento y evaluación periódica a su cumplimiento. Para ello, la Junta Directiva, trimestralmente



**Fecha de expedición: 05/02/2026 - 10:20:32**

Recibo No. 13169778, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KPG6A78DFF

evaluara los alcances del cumplimiento del Plan Estratégico, de acuerdo a los lineamientos impartidos para el efecto. Dichas evaluaciones serán socializadas en reuniones de la Junta, que para el efecto deberá convocar el presidente. Los resultados serán posteriormente socializados en el marco de la Asamblea de Accionistas. 26) Aprobar los objetivos estratégicos de la compañía, con un horizonte mínimo de cinco (5) años, designando a cada una de las personas responsables, en el cumplimiento de los objetivos estratégicos a corto, mediano y largo plazo dentro de la organización En consideración a to anterior, la Junta Directiva designara un Comité Ejecutivo integrado por tres (3) miembros de la compañía, líderes de procesos esenciales, quienes, en compañía del Representante Legal, velaran por el seguimiento y evaluación periódica de las acciones tendientes a materializar el cumplimiento de ellos. Dichas evaluaciones se llevaran a cabo de manera semestral, a efectos de presentar los resultados de la evaluación, en reuniones de Junta Directiva, para posteriormente ser presentadas con resultados consolidados anuales, en el marco de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas. 27) Proponer a la Asamblea las reglas necesarias para prevenir, divulgar y solucionar los conflictos de interés, con observancia de los estatutos y la Ley. 28) Evaluar y dar su concepto a la Asamblea, en relación con las operaciones relevantes (por su volumen o complejidad) que se planeen celebrar con vinculados económicos, en los casos que se requiera; para to anterior, deberá identificar previamente las partes vinculadas. Igualmente, aprobar las operaciones con partes vinculadas que no sean relevantes y que no sean competencia del Gerente General, con la exclusión de la parte interesada. 28) Nombrar y remover libremente al Gerente y Suplente del Gerente, y señalarles su respectiva retribución, de conformidad con la política de remuneración de altos directivos adoptada por la empresa. En todo caso, las escalas de remuneración deberán estar fundamentadas en aquellas similares al sector económico, considerado aspectos objetivos tales como: formación profesional y personal, experiencia laboral, roles y responsabilidades al interior de la organización. 29) Asesorar al Gerente a impartirle las órdenes o instrucciones que reclamen la buena marcha de los negocios sociales. 30) Considerar los informes que le presenten el Gerente, el Revisor Fiscal, si llegare a ser implementada esta figura, y el Oficial de Cumplimiento y exigir informes a cualquier funcionario o empleado de la compañía. 31) Identificar las partes vinculadas de la organización, definiendo una política de revelación de información y comunicación con ellas y con los diferentes grupos de interés, internos y externos de la compañía. 32) Impartir instrucciones claras y precisas para la adopción, puesta en marcha y evaluación periódica del sistema de control interno, bajo un esquema global de administración de riesgos. En cumplimiento de ello, designara un comité de riesgos, integrado al menos, por el representante legal, un delegado del área financiera y un asesor jurídico, encargados de velar por el cumplimiento de las directrices adoptadas para el efecto; quienes presentaran informes documentales semestrales a la Junta Directiva, previa convocatoria del Presidente. 33) Fijar las políticas de la sociedad en los diferentes órdenes de sus actividades, especialmente en materia financiera, comercial, económica y laboral; y aprobar los planes de inversión de la sociedad, acordando lo pertinente para asegurar el cumplimiento del objeto social; 34) Velar por el adecuado cumplimiento de las políticas contables, las normas y lineamientos de buen Gobierno Corporativo, adoptadas al interior de la organización. 35) Aprobar el informe de gestión anual, y el informe en materia de Gobierno Corporativo, presentado por el Representante Legal, para presentarlo en la reunión Ordinaria de la Asamblea General de Accionistas. Dicho informe deberá contener, además de las exigencias legales, to siguiente: i. Información

sobre las operaciones celebradas con los administradores, los asociados y personas vinculadas; ii. El resultado de las operaciones que comportaron enajenación global de activos; iii. El cumplimiento de las Prácticas de Gobierno Corporativo. 36) Designar a los responsables del cumplimiento de la regulación normativa externa a interna de la compañía, aplicando los correctivos correspondientes, en aquellos casos de incumplimiento. Para ello, la designación de los responsables de dichos procesos, se efectuara en reunión de Junta Directiva por periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegibles. Las evaluaciones periódicas del cumplimiento del marco normativo general, tanto externo como interno, se llevaran a Cabo por la Junta, al inicio de cada semestre del año, en reunión convocada para el efecto, por el Presidente de dicha corporación. Los resultados anuales consolidados, serán presentados en reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas. 37) Impartir instrucciones claras y precisas para la adopción, puesta en marcha y evaluación periódica del sistema de control interno, bajo un esquema global de administración de riesgos. En cumplimiento de ello, designara un comité de riesgos, integrado al menos, por el representante legal, un delegado del área financiera y un asesor jurídico, encargados de velar por el cumplimiento de las directrices adoptadas para el efecto; quienes presentaran informes documentales La administración de los bienes y negocios sociales y la representación legal de la compañía, serán ejercidas por el Gerente y un Suplente, quien reemplazara al Gerente en todos los casos de faltas absolutas o temporales de aquel, impedimento o incompatibilidad. El Gerente de la sociedad tiene a su cargo la administración inmediata de la sociedad y en tal virtud le están asignadas las siguientes funciones y atribuciones: a) Cumplir o hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y Junta Directiva; b) Constituir para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente; c) Cuidar de la recaudación a inversión de los fondos de la compañía; d) Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de sueldos y prestaciones legales; e) Orientar y supervisar la contabilidad de la compañía y la conservación de sus archivos, asegurándose de que todos los empleados, subalternos designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la Ley y a la técnica; f) Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos; g) Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos, para posterior aprobación de la Asamblea General de Accionistas; h) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para que la empresa desarrolle plenamente sus fines con las limitaciones y autorizaciones descritas en los artículos anteriores que deban otorgarle la Asamblea General de Accionistas y/o la Junta Directiva. i). Presentar a la Asamblea General de Accionistas los Estados Financieros de Propósito General, junto con un informe escrito relacionado con la situación y la marcha de la entidad. En todo caso, el informe de gestión anual deberá estar acompañado del informe de gestión en materia de buen Gobierno Corporativo. Dicho informe deberá contener, además de las exigencias legales, lo siguiente: i. Información sobre las operaciones celebradas con los administradores, los asociados y personas vinculadas; ii. El resultado de las operaciones que comportaron enajenación global de activos; iii. El cumplimiento de las Prácticas de Gobierno Corporativo. j). Presentar a la Junta Directiva los candidatos a la alta dirección por Área, para su respectiva aprobación. k). Nombrar y remover los empleados de la sociedad, cuyo nombramiento o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva; señalarles sus funciones y retribuciones, de conformidad con la política adoptada por la Junta Directiva.



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 05/02/2026 - 10:20:32**

Recibo No. 13169778, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KPG6A78DFF

l). Proponer a la Junta Directiva, ajustes en el organigrama que considere necesarios o convenientes para la buena marcha de la sociedad. m). Vigilar la actividad de los empleados e impartirles las órdenes a instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. n). Convocar a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva cuando proceda hacerlo conforme a la Ley o a estos estatutos. n). Cumplir las órdenes a instrucciones que le impartan la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva o). Suministrar a la Junta Directiva y a la Asamblea de Accionistas los informes y documentos que le exigieren. p). Velar por el adecuado registro de las actas de la Asamblea, en el libro de registro de Actas de la Asamblea General de Accionistas. En aquellos casos en los que las decisiones deban ser publicitadas, será responsabilidad del Representante Legal, inscribirlas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio social. q). Tomar todas las medidas que exija la conservación de los bienes sociales, r). Las demás que le correspondan conforme a la Ley y a estos estatutos.

**NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL**

Nombramiento realizado mediante Acta número 26 del 15/12/2015, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/12/2015 bajo el número 299.223 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Gerente Sanchez Jaime Libia Esther	CC 32607873

Nombramiento realizado mediante Acta número 18 del 01/04/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/08/2019 bajo el número 367.933 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Gerente Martinez Sanchez Paola	CC 1129523779

Nombramiento realizado mediante Acta número 37 del 31/03/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/07/2023 bajo el número 454.099 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente. Martinez Sanchez Jennifer	CC 55312067

**JUNTA DIRECTIVA..**

**NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA**

Nombramiento realizado mediante Acta número 37 del 31/03/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/07/2023 bajo el número 454.098 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Martinez Sanchez Jennifer	CC 55.312.067
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Velez Ballesteros Gabriel	CC 16.677.050
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Gonzalez Alvarez Nelson Rafael	CC 72.291.421



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 05/02/2026 - 10:20:32**

Recibo No. 13169778, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KPG6A78DFF

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA

Martinez Sanchez Paola

CC 1.129.523.779

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA

Brigante Gonzalez Laura Brigitte

CC 1.234.091.163

Nombramiento realizado mediante Acta número 39 del 20/08/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/08/2024 bajo el número 481.651 del libro IX:

Nombre

Identificación

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA

Escobar Toro Jorge Alberto

CC 72.340.354

**PODERES**

Que por Documento Privado del 20 de Agosto de 2021 otorgado en Barranquilla, inscrito en el Registro Mercantil que lleva ésta Cámara de Comercio, el día 24 de Agosto de 2021 bajo el número 408463 del libro 09, consta la renuncia de Libia Esther Sánchez Jaime C.C. No. 32.607.873, al cargo de Suplente del Gerente de la sociedad de la referencia, con los efectos previstos en la Sentencia C-621 de Julio 29 de 2003 de la Corte Constitucional.

Que por Documento Privado del 20 de Agosto de 2021 otorgado en Barranquilla, inscrito en el Registro Mercantil que lleva ésta Cámara de Comercio, el día 06 de Septiembre de 2021 bajo el número 409225 del libro 09, consta la renuncia de Paola Martínez Sánchez C.C. No. 1.129.523.779, al cargo de Suplente del Gerente de la sociedad de la referencia, con los efectos previstos en la Sentencia C-621 de Julio 29 de 2003 de la Corte Constitucional.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	1.962	25/10/2001	Notaria 6a. de Barranq	95.758	08/11/2001	IX
Escritura	714	23/04/2009	Notaria 1a. de Barranq	149.355	28/05/2009	IX
Acta		22/02/2010	Asamblea de Accionista	156.662	24/02/2010	IX
Acta	4	12/11/2010	Asamblea de Accionista	164.908	15/12/2010	IX
Acta	25	09/10/2014	Asamblea de Accionista	276.610	03/12/2014	IX
Acta	26	15/12/2015	Asamblea de Accionista	299.224	22/12/2015	IX
Acta	33	27/04/2022	Asamblea de Accionista	425.408	05/05/2022	IX
Acta	34	10/05/2022	Asamblea de Accionista	425.880	12/05/2022	IX
Acta	37	31/03/2023	Asamblea de Accionista	454.095	12/07/2023	IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 05/02/2026 - 10:20:32**

Recibo No. 13169778, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KPG6A78DFF

Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad Principal Código CIIU: 6920

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

D&A ASESORES EMPRESARIALES S.A.S.

Matrícula No: 269.978

Fecha

matrícula: 05 de Febrero de 1999

Último año renovado: 2025

Dirección: CR 59 C

No 79 - 384

Municipio: Barranquilla - Atlantico

**C E R T I F I C A**

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

**C E R T I F I C A**

**TAMAÑO EMPRESARIAL.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 2.141.540.778,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6920



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 05/02/2026 - 10:20:32**

Recibo No. 13169778, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KPG6A78DFF

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA